



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de marzo de 2009

No. 56

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 03/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE HOMICIDIOS Y LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 353-AI, 902, 909, 357-AI, 792, 263-BI, 269-BI, 796, 268-BI, 299-AI, 265-BI, 266-BI, 267-BI, 983, 928, 920, 365-AI, 894, 314-BI, 397-AI, 1012, 990, 404-AI, 985, 987 y 370-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 996, 997, 949, 950, 364-AI, 932, 1046 y 1047.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO, 39 y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 6 FRACCION I, 9 INCISO A), FRACCIONES II, VIII Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 7 FRACCIONES XIII, XIX Y 9 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA EN CITA; Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual, por disposición legal contenida en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene por encargo la investigación de los delitos del orden común.

Que en términos del artículo 9 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Procurador es el Titular del Ministerio Público, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento; así como crear, modificar, suprimir las unidades técnicas, administrativas u órganos de la Procuraduría.

Que derivado de la Sesión Extraordinaria del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública, celebrada en el Palacio del Poder Ejecutivo, en fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, se suscribió el "Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses", participando los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial del Estado de México, Presidentes Municipales, Representantes de la Sociedad Civil y Representantes del Sector Empresarial, documento que fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, a través del cual se acordó el establecimiento de dieciocho unidades especializadas en investigación y persecución de homicidios dolosos dentro de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad.

Que estadísticamente el homicidio ocupa el cuarto lugar con el 1.2% del total de denuncias iniciadas. De enero a junio de 2007 se registraron 1,220 denuncias sobre el total de incidencia delictiva estatal y de enero a junio de 2008 las denuncias por este delito han alcanzado la cifra de 958 indagatorias. En el Estado de México actualmente se cometen 6.5 delitos de homicidio por cada 100 mil habitantes y diariamente 5.2 delitos.

Del total de denuncias por el delito de homicidio, los municipios que presentan una mayor incidencia de enero a junio de 2008 son: Ecatepec (12.8%), Nezahualcóyotl (10.6%), Naucalpan (5.7%), Chimalhuacán (4.1%), Tlalnepantla (3.8%), Toluca (3.4%), Cuautitlán Izcalli (3.1%), La Paz (2.5%), Atizapán de Zaragoza (2.1%) y Valle de Chalco (1.7%).

Que los datos expuestos muestran que el delito de homicidio es un fenómeno delictivo de gran preocupación social, por lo tanto es un asunto de vital importancia que requiere de una pronta atención mediante la implementación de acciones urgentes por parte de la Procuraduría.

Que la incidencia delictiva en el Estado de México, se concentra en la zona conurbada con la Ciudad de México. La delincuencia es uno de los problemas que se han constituido en más difíciles de erradicar, y se concentra principalmente en los municipios que bordean la zona norte del Distrito Federal y la zona oriente del Estado.

Que la investigación de un homicidio es una tarea que requiere alta profesionalización y especialización para evitar que el compartir la información se convierta en una tarea abrumadora y poco confiable, debe estar siempre fundamentado en bases de datos, cuya información por cuestiones de seguridad se encuentre encriptada y que sin embargo, pueda ser consultada desde cualquier punto del Estado de México donde suceda el hecho o donde se deba investigar.

Que una de las principales consideraciones, es que cada investigación de homicidio es diferente; se sabe del contraste que existe entre investigar una muerte por violencia doméstica y una con objeto contundente o por disparo de arma de fuego, por mencionar algún caso.

Que la investigación de homicidios exige en muchas ocasiones ajustar el procedimiento de investigación, antes de dar el siguiente paso; en otras, el procedimiento investigativo exige desechar varias hipótesis antes de continuar y en medio de todo esto, además se debe considerar que el sentido de la oportunidad en este tipo de asuntos es primordial, misma que se dará el adecuado uso de los instrumentos que a través de este acuerdo se ponen a disposición del agente investigador, los servicios periciales y el Ministerio Público, para que en coordinación y combinación de sus resultados, garanticen la rápida reacción basada en información obtenida a través del estudio y la sistematización de la datos que permiten aplicar en esta materia, los primeros pasos de la científicidad e inteligencia policiaca en la investigación y resolución de este tipo de asuntos.

En este sentido y por tratarse de un delito de alto impacto social, en la Procuraduría General de Justicia se ha determinado la necesidad de crear un área especializada en la investigación y resolución de los homicidios suscitados en el Estado, misma que quedaría materializada a través de la Dirección General para la Investigación y Persecución de Homicidios, la cual para su operación deberá contar con células ubicadas estratégicamente a lo largo y ancho del territorio estatal llamadas Unidades de Investigación y Persecución de Homicidios, lo que permitirá atender con mayor sensibilidad, cercanía, especialización, eficacia, eficiencia y sostenibilidad, la demanda ciudadana de esclarecer las muertes suscitadas en el Estado en sus diferentes variantes.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 03/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE HOMICIDIOS Y LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Con el objeto de efficientar, fortalecer y perfeccionar la investigación y persecución del delito de homicidio, se crea la Dirección General para la Investigación y Persecución de Homicidios, la que será responsable de llevar a cabo las investigaciones de los homicidios dolosos hasta su término y entregar a la población los mejores resultados que exige, integrada con Agentes del Ministerio Público, Policía Ministerial y Servicios Periciales, cuya actividad se llevará a cabo de acuerdo al uso de alta tecnología y manejo de procedimientos científicos, la cual quedará adscrita a la oficina del Procurador General de Justicia del Estado de México, con el nivel orgánico de Dirección General y se ubicará en la Avenida Morelos Oriente 1300, Colonia San Sebastián, Toluca, México.

SEGUNDO.- El Titular de la Dirección General para la Investigación y Persecución de Homicidios, tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público y deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, siendo competente para investigar y perseguir los delitos de homicidios dolosos, sin importar la circunscripción territorial de la entidad en donde hayan ocurrido los hechos.

Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por;

- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- Dirección General: a la Dirección General para la Investigación y Persecución de Homicidios;
- Titular: al Director General para la Investigación y Persecución de Homicidios; y
- Unidades: Unidades de Investigación y Persecución de Homicidios;

TERCERO.- El Titular de Dirección General, tendrá las funciones siguientes:

- I. Iniciar las carpetas de investigación por hechos constitutivos de homicidio doloso y llevar a cabo las investigaciones correspondientes para su integración, consignación ante los órganos judiciales y seguimiento hasta la obtención de sentencia, con el auxilio del Instituto de Servicios Periciales, Policía Ministerial y demás autoridades competentes;
- II. Ordenar el aseguramiento inmediato cuando el homicidio haya sido determinado in fraganti, con el correspondiente aviso a la autoridad jurisdiccional;

- III. Solicitar al Juez las medidas precautorias de arraigo y mandamientos judiciales correspondientes, cuando las circunstancias lo ameriten;
- IV. Operar con nuevos cuadros de procuración de justicia con mejores competencias en aspectos técnicos y actualizarlos de forma permanente en el diseño, formulación y ejecución de los procedimientos de investigación;
- V. Desarrollar técnicas de investigación documental y científica que conduzcan al esclarecimiento de los homicidios, tales como: observación, vigilancia, entrevista, interrogatorio, confesión y elaboración del informe policial entre otros, lo cual además de la adecuada integración de la carpeta de investigación, permitirá retroalimentar las bases de datos de la Dirección General;
- VI. Desarrollar la investigación aplicada en el delito de homicidio, que comprenda, ramas como la criminología, antropología, entomología, química y medicina, entre otras, que permitan analizar el lugar de los hechos, estimación de la época de la muerte, examen de evidencias, identificación de cadáveres, determinación de homicidios por lesiones con armas de fuego o punzocortantes, por agentes y objetos contundentes, asfixia o acción de venenos, entre otros, e integrar la información a la base de datos de la Dirección General;
- VII. Determinar si la muerte fue intencionada por incendios y uso de explosivos y, actualizar el procedimiento de investigación en la materia, integrar la información a la base de datos de la Dirección General;
- VIII. Realizar las Investigaciones iniciales que no admitan demora, en los casos de que la muerte sea resultado de crímenes seriados y/o de delincuencia organizada, remitiendo la carpeta de investigación a la autoridad correspondiente. Elaborar un informe del procedimiento de investigación seguido e incorporarlo a la base de datos de la Dirección General;
- IX. Turnar al Subprocurador que corresponda o a quien él determine para consulta, la inconformidad del no ejercicio de la acción penal y acatar las recomendaciones procedentes; y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

CUARTO.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección General, tendrán las funciones siguientes:

- I. Iniciar, investigar, integrar y determinar las carpetas de investigación, relacionadas con el delito de homicidio doloso, cometido dentro del territorio del Estado de México, practicando las diligencias urgentes y que no acepten demora;
- II. Ordenar la detención y en su caso retener a los probables responsables de la comisión del delito de homicidio doloso;
- III. Llevar a cabo el aseguramiento, tramitación y destino de los instrumentos, objetos y productos del delito;
- IV. Restituir provisionalmente al ofendido en el goce de sus derechos;
- V. En su caso, conceder la libertad provisional a los probables responsables;
- VI. Solicitar al órgano jurisdiccional las medidas cautelares, las órdenes de cateo y arraigo;

- VII. Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente, cuando exista denuncia de un hecho que la ley señale como delito y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Solicitando las órdenes de aprehensión o de comparecencia, en su caso;
- VIII. Proporcionar orientación y asesoría a las víctimas del delito;
- IX. Verificar el estado material de los bienes asegurados;
- X. En su caso, solicitar autorización para intervención de comunicaciones privadas; y
- XI. Las demás que correspondan a sus funciones de Ministerio Público, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, y aquéllas que le encomiende el Procurador.

QUINTO.- Los Agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Dirección General, tendrán las funciones siguientes:

- I. Cumplir con los mandatos del Ministerio Público;
- II. Investigar los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio del Estado, relacionados con los hechos delictivos competencia de la Dirección General;
- III. Ejecutar las órdenes de aprehensión;
- IV. Ejecutar órdenes de detención y retención emitidas por el Ministerio Público;
- V. Cumplir los términos de la determinación de arraigo dictada por la Autoridad Judicial;
- VI. Participar en las tareas de ejecución de la política criminal del Estado y en el combate a la delincuencia;
- VII. Colaborar en operativos con otras corporaciones policiales;
- VIII. Observar el desempeño de sus funciones, respeto absoluto a los derechos humanos;
- IX. Llevar a cabo el desarrollo de sus funciones exclusivamente en vehículos oficiales; y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le encomiende el Procurador.

SEXTO.- La Dirección General para el cumplimiento de sus funciones, contará con dieciocho Unidades de Investigación y Persecución de Homicidios, ubicadas estratégicamente a lo largo y ancho del territorio del Estado de México.

SEPTIMO.- La numeración y nomenclatura que se utilizará para identificar las carpetas de investigación que se inicien e integren en la Dirección General que por este Acuerdo se crea, se formará con las siglas de la Dirección, lugar de inicio, seguidas del número consecutivo que le corresponda y el año de inicio, separadas por una diagonal, ejemplo: DGIPH/TOL/.../...

OCTAVO.- El horario de labores de la Dirección General, será las 24 horas del día, los 365 días del año.

NOVENO.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 11/2006 del Titular de la Institución, deberán iniciar las actas circunstanciadas o carpetas de investigación relacionadas con homicidios dolosos, debiendo dar aviso del inicio a la Dirección General y salvo indicación en contrario, practicarán las diligencias urgentes y que no acepten demora, remitiendo de inmediato la carpeta de investigación o acta circunstanciada a la Dirección General, para su prosecución y perfeccionamiento legal. Sin perjuicio de que la Dirección General pueda conocer de otros delitos, atendiendo a las necesidades y circunstancias del servicio de procuración de justicia.

Para el caso de que la carpeta de investigación sea iniciada con detenido deberá darse aviso de inicio y remitirse de inmediato a la Dirección General.

DECIMO.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones y obligaciones la Dirección General, contará con los elementos humanos, así como, con los recursos materiales y financieros que permita la disponibilidad presupuestal.

DECIMO PRIMERO.- La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, serán sancionadas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Director General de Administración, para que en el ámbito de sus facultades, provea lo necesario respecto de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Dirección General y Unidades adscritas, que con éste Acuerdo se crea.

CUARTO.- Se instruye al Subprocurador General de Coordinación, Subprocuradores, Fiscales Especiales; Director General de Administración, Directores Generales y demás personal de la Institución, para que instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a los Directores Generales de la Policía Ministerial y del Instituto de Servicios Periciales, para que en el ámbito de sus atribuciones prevean lo necesario respecto al cumplimiento de las disposiciones que emitan el Titular de la Dirección General y Unidades adscritas, materia del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE: 49/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 49/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ALMA ANGELICA OLALDE OJEDA y MARIO HUMBERTO MORFIN RUVALCABA. El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se señalaron las 10:00 diez horas del día 30 treinta de marzo de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda respecto del inmueble embargado, consistente en casa o vivienda número 33 treinta y tres, del condominio número 137 ciento treinta y siete, lote 04 cuatro, manzana XXVI veintiséis romano, número oficial 06 seis de la Calzada de la Virgen del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie de 55.60 cincuenta y cinco punto sesenta metros cuadrados, medidas y colindancias precisadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 466 cuatrocientos sesenta y seis, volumen 500 quinientos, libro primero, sección primera, siendo base para el remate la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra la totalidad de la misma por tratarse de juicio ejecutivo mercantil y para que participen los postores deberán de exhibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad del avalúo, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI) a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas (Tesorería) del Gobierno del Distrito Federal, en los de este Juzgado y en el periódico Diario Reforma, así mismo en para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre del municipio de Cuautitlán, Estado de México.- México, D.F., a 02 de marzo del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

353-A1.-13, 20 y 26 marzo.

marzo del dos mil nueve, y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día catorce (14) de abril del dos mil nueve (2009), a fin de que tenga la venta judicial en primer almoneda del cincuenta por ciento del vehículo automotor marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 1967, placas LGC 7192 del Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien mueble la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien mueble embargado, así como el cincuenta por ciento del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Emiliano Zapata Número 9, Andador 6, manzana J, supermanzana 1, de la colonia Izcalli Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$305,880.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del cincuenta por ciento de la cantidad de \$611,760.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en que fue valuado el bien inmueble embargado motivo del avalúo, en consecuencia convóquese a postores y acreedores a través de edictos los que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, dejándose en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo Civil de Naucalpan, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, José Arturo Vera Manjarrez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

353-A1.-13, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 904/06, promovido por ALEJANDRO DE JESUS BARCHENAS en contra de RODOLFO HECTOR BRIONES PERALTA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, por auto del once (11) de marzo de dos mil nueve (2009), señaló las diez horas del día ocho (08) de abril de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Río Balsas, número 24, fraccionamiento Colinas del Lago Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$790,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de la deducción del cinco por ciento sobre el valor determinado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe señalado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la segunda almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, 11 de marzo de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

902.-13, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 547/95, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DAVID CANDIDO en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ URBIOLA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: Naucalpan de Juárez, México, a veinticinco (25) de febrero del dos mil nueve (2009). Por presentado a DAVID CANDIDO GONZALEZ con su escrito de cuenta y edictos que acompaña, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio se tienen por exhibidos los edictos que acompaña al de cuenta, y por las razones expresadas en el de cuenta, se deja sin efecto alguno la audiencia que tendría verificativo a las diez horas del día doce de

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1345/2008, HERIBERTO MENDOZA ORTIZ, promueve en su carácter de apoderado legal de GERARDO ARTURO CONDE LARA, Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario en contra de ALMA DELIA VALDEZ GUTIERREZ, solicitando las prestaciones siguientes: UNICA.-La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con la hoy demandada, con fundamento en lo dispuesto en lo establecido por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, admitiéndose la demanda por auto del día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día veinte de febrero del año dos mil nueve, emplazar a la demandada ALMA DELIA VALDEZ GUTIERREZ, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

909.-13, 26 marzo y 7 abril.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CARDOSO MONTEERRUBIO ALFREDO en contra de AZAEL FAJARDO CECUA, expediente 68/06, la C. Juez dictó unos proveídos que en su parte medular dicen:

México, Distrito Federal, a cinco y veintitrés de febrero del año dos mil nueve.

A los autos del expediente 68/06 ...para que tenga lugar el remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que es el departamento en condominio marcado con el número 14001 según registro de propiedad en condominio, departamento 001, edificio 14, lote "A", unidad habitacional marcada con el número 60, de la calle Chilpancingo, colonia Valle Ceylán, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de abril del dos mil nueve, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo....-Doy fe.

Se convocan postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de aviso de este juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México. México, D.F., a 25 de febrero de 2009.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

357-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JAIME CASTORENA TINOCO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 450/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PABLO LAGUNAS TRUJILLO, apoderado legal de IRMA LAGUNAS TRUJILLO, en contra de Oficial del Registro Civil 03 de San Antonio del Rosario, municipio de Tlatlaya, Estado de México y JAIME CASTORELA TINOCO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La nulidad de acta de matrimonio civil de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, celebrado ante el Oficial del Registro Civil 03, de San Antonio del Rosario, municipio de Tlatlaya, Estado de México, entre la ocurrente y el demandado JAIME CASTORELA TINOCO; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, se le emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya. Barrio La Palma, sin número. Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

792.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 192/2008.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISMAEL JOSE LUIS GONZALEZ LIRA.

ACTOR: ALEJANDRO, AMALIA YOLANDA, VIRGINIA, MARIA DE JESUS y MARGARITA, DE APELLIDOS GONZALEZ LIRA.

C. C. ANTONIO, PEDRO LUIS, FERNANDO EMILIO y ROSA JULIETA, DE APELLIDOS GONZALEZ LIRA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamar a juicio a los presuntos herederos ANTONIO, PEDRO LUIS, FERNANDO EMILIO y ROSA JULIETA, DE APELLIDOS GONZALEZ LIRA.

Por lo tanto deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en todas sus etapas, dejando a salvo sus derechos para que los

hagan valer en la vía y forma que considere pertinente, quedando a disposición para tal efecto las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esa Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 17 de febrero de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

263-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS GARCIA GUTIERREZ.

La actora SOCORRO FRANCO BUSTAMANTE, interpuso demanda en el expediente 1224/2008, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) Liquidación de la sociedad conyugal. C) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijas JOCELYN ARELY, DIANA KAREN y GUADALUPE MARLENE de apellidos GARCIA FRANCO. D) El pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijas JOCELYN ARELY, DIANA KAREN y GUADALUPE MARLENE de apellidos GARCIA FRANCO. E) El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita. F) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 18 de febrero de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

269-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: MISAEEL CRUZ LAUREANO SE LE HACE SABER:

En el expediente 1481/2008, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre pensión alimenticia y otras prestaciones, promovido por SANDRA REYES VALDEZ, en contra de MISAEEL CRUZ LAUREANO, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) El pago de una pensión alimenticia provisional consistente en tres días de salarios mínimos diarios del total de las percepciones que obtiene el demandado en el desempeño de su trabajo como albañil, donde obtiene un salario semanal de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad de dinero que deberá de exhibir en este juzgado los cinco primeros días de

cada mes. B).- El aseguramiento de los alimentos en alguna de las formas establecidas en el artículo 4.143 del Código Civil vigente; C).- La guarda y custodia provisional de mis dos menores hijos de nombre SANDRA BELEN CRUZ REYES y DARIO CRUZ REYES, y en su momento la definitiva a favor de la suscrita; D).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio hasta su conclusión. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El catorce de febrero del año dos mil cuatro, inicie una relación de concubinatos con el señor MISAEEL CRUZ LAUREANO, de la cual procreamos a dos hijos que llevan por nombres SANDRA BELEN CRUZ REYES y DARIO CRUZ REYES, los cuales cuentan con tres y un año de edad respectivamente. 2.- Al inicio de nuestra relación el señor MISAEEL CRUZ LAUREANO me proporcionaba dinero para sufragar los gastos de alimentación de mis menores hijos, aunque bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no proporcionaba lo suficiente para cubrir dichas necesidades, ya que siempre la íbamos medio pasando con el poco dinero que me daba el demandado, argumentando siempre que no tenía porque tenía que apoyar a sus padres, y así las cosas, el día doce de diciembre del año dos mil seis, mi concubino abandonó el domicilio conyugal que teníamos establecido en el poblado denominado Los Lobos, segunda sección, municipio de San José del Rincón, México, diciendo que se iba a trabajar a Estados Unidos de Norte América, para mejorar nuestra situación económica, sin embargo, desde entonces, nos dejó en total abandono, no proporcionándome dinero alguno para alimentos de la suscrita y de mis menores hijos, viéndome en la necesidad de conseguir prestadas diversas cantidades de dinero con mis familiares, adeudando a la fecha la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precisamente la cantidad de CINCO MIL PESOS a mi señora madre de nombre JULIA REYES VALDEZ, y DIEZ MIL PESOS a mi abuelo de nombre ERASTO REYES VALDEZ, cantidades de dinero con las cuales hemos ido sobreviviendo durante todo el tiempo en que hemos sido objeto de abandono por parte del demandado la suscrita y mis menores hijos. 3.- Manifiesto a su señoría que debido a la corta edad de mis dos menores hijos, necesitan de cuidados especiales y por lo tanto, la suscrita me encuentro impedida para poder desempeñar trabajo alguno, ya que soy la persona que los atiende, únicamente de manera esporádica, lavo ropa ajena para ganarme unos centavos para los alimentos de la suscrita y de mis menores hijos, pero ello, no me es suficiente para sufragar todos los gastos de alimentos, vestido, médicos, entre otros. 4.- Tomando en consideración que el señor MISAEEL CRUZ LAUREANO, percibe ingresos en el desempeño de su trabajo como albañil en la ciudad de México, y además de que es su obligación como padre que es de mis dos menores hijos, es que le demando en la presente forma y vía, el pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir todas y cada una de las necesidades de mis menores hijos. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado MISAEEL CRUZ LAUREANO ordenó que se emplase al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda en tablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, o por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

796.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BERNAL.

LEONCIO SUAREZ MERCADO, actor en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), tramitado bajo el expediente 1099/08, en este Juzgado le demanda a MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BERNAL las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a mi favor respecto del lote de terreno número 7 siete, de la manzana 4, de la colonia Juárez Pantitlán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, para el caso de que mi demandada se oponga temerariamente a la prestación que le reclamo. Superficie de 180.02 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.03 m con lote 08, al sur: 18.00 m con lote 06, al oriente: 10.00 m con el entonces terreno de la señora Mercedes Martínez del Campo, al poniente: 10.00 m con calle Pilar de León, fundándose en los siguientes hechos, en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compra-venta con C. ALFONSA RUIZ ALVARADO, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de la demanda, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demanda las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

268-B1.-5. 17 y 26 marzo.

derecho corresponda. Se fijara además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Transcurrido el plazo de la citación, sin que comparezca, se procederá a nombrarle representante, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y II del Código en cita.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

299-A1.-5. 17 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

RAFAEL COLADO CHAZARO.

En el expediente número 77/2006, Primera Secretaria, LICENCIADA MARIA EUGENIA BUSTAMANTE RUIZ, apoderada de CORTINA BIENES RAICES. SOCIEDAD CIVIL, sociedad que a su vez es administradora del condominio centro comercial Interlomas, CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, ha promovido Juicio Ejecutivo Civil, en atención a lo ordenado por auto de doce de septiembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

1.- En la vía ejecutiva civil, demandando a RAFAEL COLADO CHAZARO y de INTERLOMAS S.A. DE C.V. reclamando las siguientes prestaciones: el pago de la cantidad de \$203.389.03 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) por concepto de cuotas condominales de mantenimiento y publicidad, respecto del local comercial de su propiedad e identificado como B-05, que comprende el periodo del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro al mes de mayo del dos mil cinco, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio.

2.- Por concepto de intereses moratorios el pago de la cantidad de \$723.839.26 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), sobre el monto de las cuotas condominales adeudadas, a razón del seis por ciento mensual, correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro a mayo del dos mil cinco, para los intereses que sigan generando hasta la total solución del juicio.

3.- El pago de gastos y costas.

HECHOS.

1.- Como se acredita con la copia certificada de la escritura 24.485, se constituyó el Régimen de Privacidad en condominio del centro comercial Interlomas dentro del cual se encuentra el local comercial identificado como B-05, en el cual se parte dependiente.

2.- En virtud que los condominios deben contribuir a la constitución de los fondos de administración y mantenimiento, obligación a cargo de todos los propietarios, que forma parte del Régimen de Privacidad, el propietario de B-05, el Sr. RAFAEL COLADO CHAZARO, al no haber cumplido con la obligación de pago de las cuotas condominales de mantenimiento y publicidad, se le reclama el pago de las mismas, más los intereses moratorios que se generen, así como el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, para el caso de que el Sr. RAFAEL COLADO CHAZARO se oponga temerariamente a la prestación que le reclamo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ORACION
O ROSALBA SALVADOR GARCIA LITISERIO

Como primer día de la fecha se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Tlalnepantla, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

3.- Testimonio notarial número 34,485 consta los presupuestos anuales aprobados del mes de septiembre de mil novecientos y noventa y uno a la fecha, el indiviso del local comercial en juicio, así como las cuotas cuantificadas que le corresponde por el mantenimiento, administración, seguro y contingencia, así como los intereses mensuales de 6% por cuota adeudada, documento que trae aparejada la ejecución en vía ejecutiva civil.

4.- Testimonio notarial mencionado, contiene un extracto de escrituras números 12879, 294, 21669, 22623, 24093, 25909, 27751, 29418, 33701, en las que constan las actas de asamblea en que se determinaron las cuotas a cargo de los condóminos para los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, así como la acta de asamblea de 22 de abril de 2004, en la que se aprobó el presupuesto para el año 2004, documento que trae aparejada la ejecución en vía ejecutiva civil.

5.- En el testimonio notarial 34,485 consta un extracto de la escritura 16896 en la que consta que por asamblea general de uno de octubre de 1992, se acordó que los condóminos morosos deben pagar un 6% de las cantidades adeudadas como interés moratorio, con base al artículo 41 del reglamento y 947 del Código Civil del Estado de México, anterior a las reformas.

6.- La parte demandada a dejado de cubrir las cuotas correspondientes al local comercial B-05 del mes de octubre de 1994 al mes de mayo del 2005, lo que suma una cantidad de \$203,389.03 por concepto de cuotas de mantenimiento y publicidad, además de los intereses moratorios que importan una cantidad de \$723,839.26 y la suma de ambos hacen un total de \$927,228.28 que adeuda la parte demandada hasta el mes de mayo de 2005.

7.- Exhibe un estado de liquidación de adeudos, elaborado y firmado por el Presidente del comité de vigilancia y administrador del condominio y los recibos pendientes de pago por el período adeudado por la demandada, el cual trae aparejada la ejecución en vía ejecutiva civil.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.- Rúbrica.

299-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO: ADMICON CENTRO COMERCIAL CUAUTITLAN IZCALLI, S.C. Y RAUL LOPEZ RINCON.

En el expediente marcado con el número 614/2006, relativo al proceso ordinario civil, promovido por CONDOMINIOS DEL MACRO CONDOMINIO COMERCIAL IZCALLI, en contra de GABRIELA PAREDES OROZCO, FABIOLA PAREDES OROZCO y CASA DE JUEGO, S.A. DE C.V., se demanda:

I. Por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad de \$743,227.44 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de cuotas condominales de mantenimiento y publicidad respecto de los locales comerciales de su propiedad e identificados con los números 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173 y que requieren las diversas partes e instalaciones de propiedad común del Macrocondominio Comercial Izcalli, que comprende el período del mes de abril del año dos mil tres al mes de junio de dos mil seis, para los locales 153 a 170 y del mes de marzo del año dos mil tres a junio de dos mil seis, para los locales 171, 172 y 173, más los que se sigan viniendo hasta la total solución del juicio, desglosados de la siguiente manera.

- A) Local comercial 153: \$34,974.76
- B) Local comercial 154: \$34,974.76
- C) Local comercial 155: \$34,974.76
- D) Local comercial 156: \$34,974.76
- E) Local comercial 157: \$34,974.76
- F) Local comercial 158: \$34,974.76
- G) Local comercial 159: \$34,974.76
- H) Local comercial 160: \$34,974.76
- I) Local comercial 161: \$34,974.76
- J) Local comercial 162: \$34,974.76
- K) Local comercial 163: \$34,974.76
- L) Local comercial 164: \$34,974.76
- M) Local comercial 165: \$34,974.76
- N) Local comercial 166: \$34,974.76
- O) Local comercial 167: \$34,974.76
- P) Local comercial 168: \$34,974.76
- Q) Local comercial 169: \$34,974.76
- R) Local comercial 170: \$34,974.76
- S) Local comercial 171: \$35,659.20
- T) Local comercial 172: \$35,659.20
- U) Local comercial 173: \$42,363.36

La suma de los veintiún importes da como total la cantidad reclamada como suerte principal.

II. Por concepto de intereses moratorios el pago de la cantidad de \$152,947.96 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), sobre el monto de las cuotas condominales adeudadas, de conformidad con el costo porcentual promedio que fija el BANCO DE MEXICO, S.A., más siete puntos, correspondientes al período comprendido del mes de abril del año dos mil tres al mes de junio del año dos mil seis, para los locales identificados como 153 a 170 y por el período comprendido del mes de marzo del año dos mil tres al mes de junio de dos mil seis, para los locales 171, 172 y 173 más los intereses que se sigan generando hasta la total solución del juicio, correspondiendo actualmente a cada local las siguientes cantidades:

- A) Local comercial 153: \$7,171.00
- B) Local comercial 154: \$7,171.00
- C) Local comercial 155: \$7,171.00
- D) Local comercial 156: \$7,171.00
- E) Local comercial 157: \$7,171.00
- F) Local comercial 158: \$7,171.00
- G) Local comercial 159: \$7,171.00
- H) Local comercial 160: \$7,171.00
- I) Local comercial 161: \$7,171.00
- J) Local comercial 162: \$7,171.00
- K) Local comercial 163: \$7,171.00
- L) Local comercial 164: \$7,171.00
- M) Local comercial 165: \$7,171.00
- N) Local comercial 166: \$7,171.00
- O) Local comercial 167: \$7,171.00
- P) Local comercial 168: \$7,171.00
- Q) Local comercial 169: \$7,171.00
- R) Local comercial 170: \$7,171.00

- S) Local comercial 171: \$7,483.11
- T) Local comercial 172: \$7,483.11
- U) Local comercial 173: \$8,903.74

La suma de los veintinueve importes, da como total la cantidad reclamada por concepto de intereses moratorios en cantidad líquida, más los que se sigan causando.

III. El pago de los gastos y costas que este juicio origine.

Haciéndole saber a los terceros llamados a PROCESO ADMICON CENTRO COMERCIAL CUAUTITLAN IZCALLI, S.C. y RAUL LOPEZ RINCON, que deberán presentarse por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 5 de noviembre de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

299-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

J. GUADALUPE LOPEZ VITOLASS.

VERONICA TAPIA ROMERO, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra, bajo el expediente número 1298/2007, el juicio ordinario civil, usucapión, respecto del inmueble identificado como Departamento número 201, mismo que se encuentra construido dentro del inmueble denominado como lote ciento treinta y siete, de la manzana sección "B", colonia Recursos Hidráulicos, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.40 metros con departamento 202, cubo de escaleras y circulación, al sur: 10.40 metros con calle, al oriente: 9.54 metros con lote ciento treinta y ocho, al poniente: 9.54 metros con calle. Con una superficie de: 99.22 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expiden a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

299-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA ROBER S.A.

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ HERNANDEZ, bajo el expediente número 753/07, promueve en contra de CONSTRUCTORA ROBER S.A. y Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, México, el juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- De CONSTRUCTORA ROBER S.A., que por sentencia judicial se decreta que ha operado en mi favor la usucapión, sobre el inmueble identificado como lote de terreno número 10, de la manzana 53-A, con frente a las calles Retorno de las Irenas y Retorno de la Lechuza, del Fraccionamiento Las Alamedas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie y medidas y colindancias que se describen en los hechos de esta demanda como consecuencia que he poseído bajo las condiciones que marca la ley, en mi calidad de propietaria del inmueble de referencia, posesión que he detentado por el transcurso de más de 10 años, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. B).- Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece a nombre de CONSTRUCTORA ROBER S.A., bajo la partida 240 a 290, volumen 339, libro 1º, sección 1ª, de fecha 12 de marzo de 1979, y en su lugar, se proceda a la inscripción a favor de la suscrita, en virtud de la sentencia definitiva que decreta que operó la usucapión, y por ende me convertí en legítima propietaria. C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos: Con fecha 31 de enero de 1980, la señora PATRICIA RICALDE DE RIZO, en su calidad de compradora, celebró con la empresa CONSTRUCTORA ROBER S.A., en su calidad de vendedora, contrato preliminar de compraventa, respecto del lote de terreno 10 de la manzana 53-A, del Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 209.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.33 metros con retorno de la Irenas, al sureste: en 8.48 metros con retorno de la Lechuza, al suroeste: en 10.93 metros con lote 11, y al noroeste: en 10.93 metros con lote, en fecha 31 de octubre de 2002, la suscrita MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ HERNANDEZ, celebré contrato de promesa de compraventa con la señora PATRICIA RICALDE DE RIZO, respecto del lote de terreno de referencia y que desde ese momento entregó la posesión física y material del mismo, el cual lo ha poseído en términos y condiciones que dispone la ley, posesión que ha venido ocupando de forma pacífica, porque lo adquirió de buena fe, a través del contrato base de la acción en concepto de propietario, pacífica, pública, continua, y de buena fe. El Juez por auto de fecha tres y seis de septiembre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del catorce de octubre del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los once días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

299-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. HILARIO LOPEZ PERALTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de febrero del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 1107/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ADELA MENDEZ LUNA, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno I de la manzana 354, ubicado en calle Joaquinita, número 241 doscientos cuarenta y uno de la colonia Aurora, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte en 17.00 metros colinda con calle Rayito, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 2, al oriente: en 9.00 metros colinda con lote 23 y al poniente: en 9.00 metros colinda con calle La Joaquinita; en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de HILARIO LOPEZ PERALTA mediante contrato de compraventa privado en fecha 23 veintitrés de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietario y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

265-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORENTINO RUIZ JIMENEZ.

La parte actora SIMON MENDOZA GARCIA y GERMAN RICARDO CRUZ, por su propio derecho en el expediente número 1025/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 113 ciento trece, ubicado en calle 08 ocho, número 88 ochenta y ocho, de la colonia El Sol en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 veinte metros y colinda con lote 16 dieciséis, al sur: 20.00 veinte metros y colinda con lote 18 dieciocho, al oriente: 10.00 diez metros y colinda con calle 8 ocho, y al poniente: 10.00 diez metros y colinda con lote 2 dos, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa, celebraron contrato privado de compraventa con el señor FLORENTINO

RUIZ JIMENEZ respecto del inmueble materia del presente juicio, que desde esa fecha se les entregó la posesión física y material del mismo, la cual han venido detentando en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietarios, amén de que han realizado construcciones y mejoras con dinero de su propio peculio, por lo que habiendo transcurrido más de cinco años, acuden al juzgado a fin de que se declare en su favor, mediante sentencia definitiva, la prescripción positiva. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de febrero de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

266-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**DIONISIO ROBLES QUINTANA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CIRO ARELLANOS GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente número 546/2008, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compra venta, celebrado por el suscrito con el señor DIONISIO ROBLES QUINTANA, en fecha a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, respecto de la fracción de terreno que forma parte el lote 33 manzana 20 de la sección única, del fraccionamiento Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos, mismas que son: al norte: 18.00 metros con lote 34, al sur: 18.00 metros con lote 32, al oeste: 7.00 metros con calle Rufino Tamayo, al este: 7.00 metros con lote 15. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura definitiva correspondiente ante Notario Público, y para el caso de negativa por la parte demandada, su Señoría firma dicha escritura en rebeldía de la misma. C).- El pago de los gastos que con motivo de la tramitación del presente juicio se origine.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

267-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 165/1992, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO LOPEZ SANCHEZ en contra de ARTEMIO LOPEZ CRUZ, por auto de fecha diez de marzo de dos mil nueve, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de varios bienes muebles y diversas prendas de vestir embargados, se convocan postores para que comparezcan al remate, dejando a la vista de los posibles postores los autos para la verificación de los bienes que serán puestos en remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$ 35,308.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

983.-20, 26 marzo y 1º abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 402/2008. ANDREA ADRIANA MERCADO MORENO, promovió juicio ordinario civil en contra de LUIS ANTONIO DAVILA, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La guarda y custodia definitiva de su menor hija NADIA DAVILA MERCADO, 2.- La pérdida de la patria potestad por abandono a razón de que desde hace ocho años ha dejado de cumplir con su obligación alimenticia para con su hija, así como se ha alejado de la convivencia con la misma, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en el año de 1997 inició una relación de concubinato con LUIS ANTONIO DAVILA estableciendo su domicilio en la Avenida Benito Juárez, número cuatrocientos seis interior A en el barrio de San Antonio, en Valle de Bravo, México, habiendo procreado una hija de nombre NADIA DAVILA MERCADO, quien actualmente cuenta con ocho años de edad, que en fecha 20 de junio del año 2000, LUIS ANTONIO DAVILA salió de su domicilio dejándolas en el abandono total, sin que a la fecha cumpla con sus obligaciones alimentarias para con su menor hija, quien actualmente se encuentra viviendo con la ahora actora. . .". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero del presente año, ordenó se emplazara al demandado LUIS ANTONIO DAVILA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Valle de Bravo, México, a nueve de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciada Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica

928.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MARIA ANGELICA AGUIRRE NABOR.

El señor VICTOR DANIEL JAIMES ORTIZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 23/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo del matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Señalando como hechos de su demanda, que: en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil con la ahora demandada MARIA ANGELICA AGUIRRE NABOR, ante el oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, México, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, como anexo uno, que establecieron su domicilio conyugal en la calle Rosal s/n, en la colonia Las Rosas, en Tejupilco, México, viviendo en ese domicilio hasta que sin causa justificada la esposa abandonó el domicilio en fecha diez de agosto del año dos mil dos, sin que hasta el momento sepa de su paradero, por otro lado desde que contrajimos matrimonio civil, no adquirimos ningún bien mueble o inmueble, ya que la situación económica no lo permitía. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 10 de marzo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

920.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO:
MARIO LUIS MUÑOZ MONTES DE OCA.

Ante el Juez Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la señora MARIA ESTHER AGUILAR BUENFIL, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, en el expediente 797/2006, demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2).- La liquidación de la sociedad conyugal. 3).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de la actora. 4).- El pago de diez años de pensiones vencidas y no pagadas por el demandado, para la actora y su menor hijo RAUL ADRIAN MUÑOZ AGUILAR, que en ese entonces era menor de edad. 5).-

garantía y aseguramiento de las pensiones que el demandado se ha negado a proporcionar durante diez años, mediante el aseguramiento del 50% de los derechos que le corresponden sobre el inmueble que habita la actora en compañía de su menor hijo, ya que desde su salida el demandado no ha cumplido económicamente con su parte para cubrir el pago de dicho inmueble que aún sigue pagando la actora. 6).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce su paradero, motivo por el cual se le emplaza por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación, en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a producir su contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso o por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de su parte dentro de la zona industrial de ubicación de este juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.-Se expiden a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Secretario. Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

365-A1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO
JAIME NERI TORNES**

Se hace de su conocimiento que la actora PRAXEDES CORDOBA JUSTO, interpuso demanda en el expediente 1600/08, relativo al Juicio Divorcio Necesario, en contra de JAIME NERI TORNES, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con Jaime Neri Tornos, con base a lo establecido en el artículo 4.90 fracción XIX del código civil vigente del Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y toda vez que obran en autos los informes aludidos en el proveído del veinte de febrero de dos mil nueve, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar al enjuiciado JAIME NERI TORNES, al ignorarse su domicilio actual, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que debiera presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá en juicio en rebeldía; así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo los posteriores y aun los personales se harán por lista y Boletín Judicial.-Estate en Ecatepec de Morelos, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos. Lic. Mariana Guzmán Díaz.-Rúbrica.

365-A1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En los autos del expediente: 751/08, del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil promovido por RAYMUNDO MACIAS REYES en contra de ENRIQUETA RODRIGUEZ CARRINGTON DE SLIM; y por auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos.

Prestaciones que se reclaman, siendo las siguientes:

1).- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapción del inmueble que se identifica como lote de terreno número 4, de la manzana "P", super manzana 10, del fraccionamiento Izcalli Chamapa, ubicado en el ex ejido de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que se identifica como el ubicado en vereda dieciséis, de calle General Lázaro Cárdenas número 4, lote 4, de la manzana "P", supermanzana 10, colonia Izcalli Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a ENRIQUETA RODRIGUEZ CARRINGTON DE SLIM, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los diez días de marzo de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos. Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

365-A1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

El C. FRANCISCO CABRERA FLORES, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 256/2009, relativo a la controversia de orden familiar (divorcio necesario) en contra de AMPARO SEDDO RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.80 del Código Civil del Estado de México.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Informado al juez del presente expediente, que el matrimonio que celebró por libre elección de ambos, el día 11 de mayo de 1997, en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el C. FRANCISCO CABRERA FLORES, con domicilio en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 10 días del mes de marzo del año 2009, se encuentra en proceso de liquidación.

GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

365-A1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 411/05.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MACIAS LEON MARIA ELENA, expediente número 411/05, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado con fecha doce de febrero del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en vivienda número 171, del condominio número 5, del lote número 5, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas del día siete de abril del año dos mil nueve.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Ovaciones, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este juzgado, y así mismo por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez. México, D.F., a 17 de febrero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

894.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 369/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MELENDEZ RECILLAS JORGE, en contra de JORGE CHAVEZ VILLAFANA, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por auto de fecha trece de febrero

del año dos mil nueve, subasta en primera almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en Oriente 1, esquina Pantitlán número trescientos cuatro, colonia Ampliación La Perla, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias, al norte: 18.00 metros con Avenida Pantitlán, al sur: 18.00 metros lote 2, al oriente: 7.90 metros calle Oriente 1, al poniente: 08.00 metros lote 44, superficie 143.10 m2, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publicarán en periódico de circulación diaria en esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este tribunal por tres veces dentro de nueve días sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda y para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate se señalan las once horas del día veinte de abril del año en curso, por lo que, convóquese a postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos resultando la cantidad de \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el día 20 de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

314-B1.-20, 26 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO 576/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUSTO ORTIZ TAPIA y MARIA DOLORES CISNEROS LOPEZ, por acuerdo dictado de fecha diecisiete de febrero del dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en primera almoneda pública, respecto del inmueble hipotecario ubicado en vivienda en condominio "A", lote sesenta y tres, manzana veintiocho, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en la fracción del antiguo casco de la Corregidora en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas", que es esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, tomando en consideración que el avalúo único rendido por el perito de la actora y que asciende a la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las doce horas del día siete de abril de dos mil nueve, se saca a remate en dicha cantidad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México". Se convocan postores.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

357-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICENTE SALINAS SIERRA, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el expediente número 112/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo número 15, lote 2, en el Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.60 metros con Pedro Cruz Miguel, sur: 10.45 metros con calle Mariano Escobedo, oriente: 20.00 metros con Humberto Estrada Oliva, poniente: 19.85 metros con Alfonso Ortiz N. Con una superficie de: 209.69 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado de deducirlo. Se expiden a los trece días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

397-A1.-23 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 1559/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GUILLERMO LOPEZ MAYA, en contra de FRANCISCO FERNANDO HERNANDEZ CASTILLO, ordenándose la publicación de la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día trece de abril del año en curso la venta de los bienes embargados consistentes en:

1.- Un equipo de cómputo (computadora), marca: CEPTRE (ensamblada) integrada por: CPU, sin marca, en color beige, con unidad disco de 31/2 y unidad de CD marca LG, monitor: de 14 pulgadas sin marca con cinco botones al frente y protector de pantalla color beige, teclado, sin marca en color beige, modelo NBK-2104-S/S, regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 2.- Mueble para equipo de cómputo, marca S/M mueble para equipo de cómputo, en color beige tipo madera, con divisiones, modelo: S/M, medidas de 1.70 metros de alto por 0.70 metros de ancho, serie número S/S regular estado de uso. 3.- Equipo de sonido marca: Philips, integrado por estéreo, unidad para tres CD, doble casetera, karaoke, modelo: AS-701C, cuenta con dos bocinas de la misma marca en buen estado, serie: S/S color gris con vivos negros, regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 4.- DVD marca Sony, cuenta con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo: DVD-7000, serie número S/S, color gris, regular estado de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,945.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, anunciense su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

1012.-25, 26 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 159/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ARTEMIO ESQUIVEL CALIXTO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto derivado de dichas diligencias relacionadas con bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Julio Pardiñas número ciento dieciséis 116, colonia del Parque, en esta ciudad de Toluca, este predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.55 metros y colinda con la calle de Julio Pardiñas, al sur: 13.40 metros colinda con Guadalupe Gómez Alarcón, al oriente: 9.95 metros y colinda con calle Ignacio López Rayón y al poniente: 10.00 metros colinda con José Esquivel Posadas y actualmente colinda con Leticia Flores Cruz, dicho predio con una superficie aproximada de 134.29 metros cuadrados. Por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad. Toluca, Estado de México, diecisiete 17 de marzo de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

990.-23 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 321/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EFRAIN MARTINEZ JIMENEZ, en el que por auto dictado en fecha cinco de marzo del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato de compra venta con el señor VICTOR MARTINEZ GARCIA, respecto del inmueble denominado "El Arroyo", ubicado en la calle Arroyo s/n, barrio Zimapan, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de: 1,535.73 m2., (mil quinientos treinta y cinco punto setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 73.10 metros colindando con cerrada La Joya, al sur: en 73.30 metros y colinda con Nicasio Palmas Castro, al oriente: en 19.67 metros colindando con calle Arroyo, al poniente: en 22.35 metros colindando con Ma. Esther Teresa Martínez Jiménez.

Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde el trece de febrero de mil novecientos noventa y dos y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-Se expide para su publicación a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

397-A1.-23 y 26 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 118/09, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial promovido por JONAS MANUEL HERRERA TORRES, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio ubicado en Avenida Centenario, número 121, lote 7, manzana 302, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 39.36 metros y colinda con Alfredo Torres González, al sur: mide 45.87 metros colinda con Carmen Torres González y Juan Martínez, al oriente: mide 15.00 metros colinda con Avenida Centenario, al oeste: mide 15.06 metros colinda con Magdalena Maldonado Hernández. Su fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se admite a trámite las diligencias de información de dominio, en la vía y forma propuesta.

Publíquese edictos con los datos necesarios de su solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, diario El Amanecer, logrado que sea lo anterior, a petición de parte se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código. Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

404-A1.-23 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 144/2009, promovido por JESUS PEREZ PATIÑO, HECTOR RIVERO ESPINOZA y JERONIMO GONZALEZ VELAZQUEZ, en su carácter de Presidente Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Santa María Ozumbilla, promueven en la vía procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Allende sin número esquina con Canal del Norte, en el poblado de Santa María Ozumbilla, esto en municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.60 metros linda con Boulevard Canal del Norte, al sur: en 18.60 metros linda con calle Sabino Gutiérrez, al oriente: en 18.60 metros linda con Ma. Dolores Fragozo de Gutiérrez, al poniente: en 18.60 metros linda con calle Allende. Con una superficie de 346.00 trescientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

985.-23 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 250/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

HUGO BERTO ARIAS VERA, por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación del predio denominado "Atlamaxcalco", ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de

México, con superficie de 7,138.67 m2 (siete mil ciento treinta y ocho punto sesenta y siete metros cuadrados), mide y linda: norte: 360.75.00 metros con Violeta Alejandra Ortiz S., sur: 344.70 metros con Margarita Rayón, oriente: 16.10 metros con Pedro Silva, poniente: 24.57 metros con Camino a Chalma.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

987.-23 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

FELIPE TOVAR LOPEZ, a través de su endosatario en procuración JOSE MARTIN GARCIA VALTIERRA, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día veintisiete de marzo del dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana doscientos cuarenta y siete, lote diecisiete, sección La Monera, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con la que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de marzo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

370-A1.-18, 23 y 26 marzo

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00106/003/09. YOLANDA RIVERA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zarzamora, lote 32, manzana 2, colonia Ampliación La Magdalena, predio denominado "Tiendita 1, Tiendita 2", municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 33, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 31; al oriente: 08.00 metros y colinda con lote 06; al poniente: 08.00 metros y colinda con calle Zarzamora. Lo que hace una superficie de 160.00 metros cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00107/004/09, EMMA HERRERA CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Pera, lote 3, de la manzana 5, en el predio Paxixico, de la colonia Ampliación La Magdalena, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 metros y colinda con Cerrada de Pera; al sur: 08.00 metros y colinda con lote 13; al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 2; al poniente: 15.00 metros y colinda con lote 4. Lo que hace una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00108/005/09, ALBERTO FERNANDO ARROYO MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Kiwi, lote 14, manzana 17, del predio Paxixico, en la colonia Ampliación La Magdalena, en el municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 13, manzana 17; al sur: 15.00 metros y colinda con barranca; al oriente: 08.00 metros y colinda con lote 15, manzana 17; al poniente: 08.00 metros y colinda con calle Kiwi. Lo que hace una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00109/006/09, EUFROCINA AYALA ROMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis No. 5, predio denominado "Xochitla", San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con cerro; al sur: 17.00 m con Yolanda Heras de Gómez; al oriente: 10.00 m con José Alvarez; al poniente: 10.00 m con calle. Lo que hace una superficie 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00110/007/09, JESUS FLORES ROSAS, pro-nueva inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colibrí, correspondiente al lote 18, de la manzana 2, de un predio denominado "Cuaunahuac", Barrio de San Pedro, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 16; al sur: 15.00 m y colinda con lote 20; al oriente: 08.00 m y colinda con calle Colibrí; al poniente: 08.00 m y colinda con lote 17. Lo que hace una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00111/008/09, EVA HERNANDEZ MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Prol. Calvario s/n, denominado "Calvario", Barrio de San Agustín Atlapulco de este municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 metros y linda con Prop. Privada; al sur: 21.00 metros y linda con Celso Romero; al oriente: 8.60 metros y linda con Prop. Privada; al poniente: 8.60 metros y linda con calle. Lo que hace una superficie de 189.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00112/009/09, YSABEL DE LA LUZ GARDUÑO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flor Silvestre, lote de terreno 16, de la manzana 3, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Flor Silvestre; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con Angel Rivera; al poniente: 15.00 m con Miriam Cacantarell. Contando con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00113/010/09, HUGO TREJO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Apasco, manzana 1, lote 3, predio denominado "Apasco", Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4; al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con Alberto Buendía. Lo que hace una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

996.-23, 26 y 31 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 9781/264/08, C. JOSE RICARDO PEREZ LIMON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de España, manzana 01, lote 02 predio denominado "Las Papas", Col. ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 10.00 mts. con Pedro Silva, al sur: 10.00 mts. con J. Fidencio Lázcano, al oriente: 20.00 mts. con Vicente Martínez, al poniente: 20.00 mts. con calle Embajada de España. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9782/265/08, C. IRINEO SANCHEZ PADERCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente calle Tepochcalli, manzana 0 lote 15, predio denominado "Zacatenco III", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 16, al sur: 15.00 mts. con lote 14, al oriente: 8.00 mts. con calle s/n actualmente calle Tepochcalli, al poniente: 8.00 mts. con lote 9. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9783/261/08, C. LUIS MORELOS LOBATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisas, Manzana 1, lote 1, predio denominado "La Monera", Col. Las Brisas de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.43 mts. con pozo, al sur: 22.43 mts. con calle Toribio Fernández, al oriente: 28.53 mts. con calle Brisas, al poniente: 28.53 mts. con Prop. Privada. Superficie aproximada de: 640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9784/267/08, C. JESUS MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Marruecos, lote 5, predio denominado "Tecuesconco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.23 mts. con propiedad privada, al sur: 8.26 mts. con Embajada Marruecos, al oriente: 20.18 mts. con lote 6, al poniente: 20.46 mts. con lote 4. Superficie aproximada de: 166.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9785/268/08, C. OLEGARIA MENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 13, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Dulce Vanesa Martínez G., al sur: 15.00 mts. con Marcelino Palma C., al oriente: 8.00 mts. con Cifra Baltazar V., al poniente: 8.00 mts. con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9786/269/08, C. MARTHA ANGELICA RANGEL BALBANERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Lázaro Cárdenas, manzana 18, lote 9, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.05 mts. con lote 8, al sur: 13.00 mts. con lote 10, al oriente: 9.97 mts. con Andador Lázaro Cárdenas, al poniente: 9.96 mts. con lote 15. Superficie aproximada de: 129.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9787/270/08, C. BENITO ESTEBAN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 2, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9788/271/08, C. JOSE BALDOMERO CARMONA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, manzana s/n, lote s/n predio denominado "Chacopinca", de la Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Gustavo Garmendia (calle), al sur: 12.00 mts. con Pedro Mendoza Juan José, al oriente: 17.50 mts. con calle Belisario Domínguez, al poniente: 17.50 mts. con Gabino Martínez Garibay. Superficie aproximada de: 210 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9773/256/08, C. ISNARDA MUZALENO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Retorno Jardines de Morelos, lote 11, manzana "B", predio denominado "La Fábrica", Ranchería Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 7.00 m con calle Retorno Jardines de Morelos, al sur: 7.00 m con Fracc. Jardines de Morelos actualmente colinda con propiedad de la C. María Flores Reyes, al oriente: 17.50 m con lote 10, al poniente: 17.50 m con lote 12. Superficie aproximada de 122.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9774/257/08, C. ROBERTO SALVADOR ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente calle Vicente Suárez, lote 4, predio denominado "Tepecicazco", (Col. Hank González), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote 8, al oriente: 11.40 m con calle sin nombre actualmente calle Vicente Suárez, al poniente: 11.25 m con lote 10. Superficie aproximada de 169.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9775/258/08, C. MARIA DE JESUS PONCE OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente 2da. Cda. de Noé Fragoso, manzana 02, lote 13, predio denominado "Común Repartimiento", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 7.75 m con lote 04, al oriente: 15.75 m con lote 12, al poniente: 7.75 m con calle sin nombre, actualmente 2ª. Cda. de Noé Fragoso. Superficie aproximada de 125.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9776/259/08, C. JUAN JOSE AYALA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, No. 317, predio denominado "Tlatempa", Col. Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Jesús Miramontes, al sur: 8.00 m con Rogelio Quijas Hernández, al oriente: 11.00 m con calle Morelos, al poniente: 11.00 m con María de la Paz Ayala Juárez. Superficie aproximada de 88.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9777/260/08, C. VICTOR HUGO MORALES PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Inglaterra, manzana 03,

lote 05, predio denominado "Majada II", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.70 m con lote 6, al sur: 16.72 m con lote 4, al oriente: 7.23 m con calle Embajada de Inglaterra, al poniente: 7.30 m con lote 24. Superficie aproximada de 121.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9778/261/08, C. CARLOS HERNANDEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, manzana 02, lote 18, predio denominado "La Alfalfa" Ampliación Las Brisas de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.60 m con lotes 03 y 04, al sur: 8.60 m con calle Dos, al oriente: 14.00 m con lote 17, al poniente: 14.00 m con lote 19. Superficie aproximada de 120.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9779/262/08, C. ANGEL GAYOSSO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, manzana 4 lote 2, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.80 m con lote 3, al sur: 26.80 m con lotes 1 y 17, al oriente: 10.00 m con lotes 13 y 14, al poniente: 10.00 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de 268.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9780/263/08, C. PEDRO DIAZ BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, actualmente 2ª. Cda. de 5 de Mayo No. 9, predio denominado "San Diego", del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.85 m con calle Privada 5 de Mayo, actualmente 2ª. Cda. de 5 de Mayo, al sur: 10.70 m con otro predio del comprador Sr. Pedro Díaz Becerra, al oriente: 23.20 m con José Martínez Lugo, al poniente: 25.85 m con José Alberto Serna Pérez. Superficie aproximada de 252.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 841/64/09, ANA MARIA ZUÑIGA BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlaxomulco", ubicado en cerrada Chamizal, lote seis, ampliación San Agustín, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.35 mts. con cerrada Chamizal, al sur: 6.40 mts. con propiedad privada, al oriente: 27.60 mts. con propiedad privada, al poniente: 27.60 mts. con propiedad privada. Superficie de: 189.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

949.-18, 23 y 26 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 600/57/09, ANDRES MUÑOZ VAZQUEZ EN MI CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ANGEL MUÑOZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Teopa", ubicado en calle Cinco de Mayo en la Comunidad de Cuanalan, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.62 m con Luciano Muñoz Onofre, al sur: 7.68 m con calle Cinco de Mayo, al oriente: 16.66 m con Luciano Muñoz Onofre, al poniente: 16.68 m con Zacarias Muñoz Cortés. Superficie de 122.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

950.-18, 23 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Nicolás Romero, Estado de México, a 06 de marzo de 2009.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaria a mi cargo y bajo el número de escritura 23.674, del volumen 504, de fecha 24 de noviembre de 2008, se hizo constar la protocolización de las sucesiones intestamentarias, la protocolización de inventario y avalúo, así como la adjudicación de dichas sucesiones a bienes de los señores ALEJANDRO MEJIA JIMENEZ y ROSA MARIA SANCHEZ VELAZQUEZ, que otorgan los señores ANA ROSA, GERARDO y ALEJANDRO todos de apellidos MEJIA SANCHEZ, en su carácter de "herederos" y el último de ellos, también en su carácter de "albacea".

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91.

364-A1.-17 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Nicolás Romero, Estado de México, a 10 de marzo de 2009.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaria a mi cargo y bajo el número de escritura 23,958, del volumen 518, de fecha 12 de febrero de 2009, se hizo constar las radicales testamentarias a bienes de los señores CARLOS GARCIA ALVAREZ y JOSEFINA RICO GUERRERO, que otorgaron los señores CARLOS DAVID ORTIZ MORENO y CARLA ANGELICA ORTIZ MORENO, en su carácter de "únicos y universales herederos", así como también la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que le confirieron los coherederos CARLOS DAVID ORTIZ MORENO y CARLA ANGELICA ORTIZ MORENO al señor CARLOS MANUEL ORTIZ ALFARO, quien en este acto acepta dicho cargo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91.

364-A1.-17 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Metepec, Estado de México, a 12 de febrero de 2009.

Por instrumento número 2869 de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria de la señora MARIA CONSOLACION POLO LEIZA (quien también acostumbró usar el nombre de MARIA CONSOLACION POLO LEIZA DE GOYENECHÉ), que otorgaron los señores CARLOS ANTONIO GOYENECHÉ POLO, LEONARDO GOYENECHÉ POLO, JOAQUIN GOYENECHÉ POLO, JOSE JAVIER GOYENECHÉ POLO y JOSE IGNACIO GOYENECHÉ POLO, quienes manifestaron su intención de proceder de común acuerdo y su conformidad de tramitar la presente sucesión ante el suscrito notario.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA 136 DEL EDO. MEX.

932.-17 y 26 marzo.



Municipio de Tepetzotlán Estado de México
2006-2009

Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
 "2009. Año de José María Morelos y Pavón: Siervo de la Nación"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETZOTLAN, MEXICO
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción plaza cívica Capula 2ª etapa de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44992001-007-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet. \$ 1,800.00	31/03/2009	01/04/2009 11:00 horas	01/04/2009 10:00 horas	08/04/2009 10:00 horas	08/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	17/04/2009	100	\$ 3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: plaza virreyrial Número 1, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, México, teléfono: 58760202 EXT 111, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 11:30 horas. La forma de pago es: previa presentación de las cartas (solicitando registro y anexos y no estar en los supuestos del art. 12.48) y la aceptación de la convocante será la expedición a los solicitantes de la orden de pago emitida por la dirección de obras públicas, desarrollo urbano y ecología; solo en efectivo en las oficinas de ingresos de la tesorería municipal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Abril del 2009 a las 11:00 horas en: en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, ubicado en: av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de Abril del 2009 a las 10:00 horas, en: en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Abril del 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de Abril del 2009 a las 10:00 horas en: en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, C.P. 54600, Tepetzotlán, México.
- Ubicación de la obra: poblado de Capula.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: anexar a su propuesta relación y copia de los contratos de obras de edificación y tener experiencia mínima en construcciones similares de cinco años debidamente acreditables; deberá indicar el importe contratado, ejercido, por ejercer desglosándolo por año, nombre y teléfono ante quien se celebraron los contratos (anteriores y vigentes, si los hubiera) anexar curriculum vitae del personal técnico en donde se demuestre y acredite haber realizado trabajos de los enunciados anteriormente y con la experiencia requerida así también anexar el documento original expedido por institución competente en materia de la construcción que certifique los conocimientos y habilidades de los profesionistas responsables en formular los precios unitarios, la supervisión, la residencia y la superintendencia de construcción; la comprobación del capital contable mínimo requerido lo deberá de acreditar anexando a su propuesta los estados financieros del año dos mil siete dictaminados por contador público certificado (C.P.C. o L.C.C.) registrado ante las autoridades fiscales y deberá de estar actualizado presentando las constancias expedidas por el instituto mexicano de contadores públicos y el colegio de contadores al que este afiliado; el dictamen deberá de corresponder al ejercicio fiscal dos mil siete anexando copia simple de la cédula profesional del contador; su certificado, constancias de actualización; incluir la declaración anual dos mil siete y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales (diciembre 2008, enero y febrero 2009) ante la secretaria de hacienda y crédito público (a la fecha de presentación de las declaraciones provisionales no deberá de corresponder al mes actual de marzo 2009 exceptuando la del mes de febrero 2009) para este apartado se deberán de presentar los documentos originales y/o certificados para cotejo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: carta en hoja membretada de no presentarse en los supuestos del artículo 12.48 del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México; el acto de apertura de propuestas será presidido por el Ing. Fernando Edgar Castro Covarrubias, director de obras públicas, desarrollo urbano y ecología.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la propuesta más conveniente para el municipio.
- Las condiciones de pago son: sin anticipo y pago de estimaciones mensuales por conceptos terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPETZOTLAN, MEXICO A 26 DE MARZO DEL 2009.
ING. FERNANDO EDGAR CASTRO COVARRUBIAS
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 (RUBRICA)

1046 (20) marzo

FINAGIL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009, se convoca a los accionistas de Finagil, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 15 de abril de 2009, a las 17:00 Hrs., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Leandro Valle 404, 1er. Piso, Colonia Reforma y FFCCNN, de Toluca, Estado de México, en la que tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

- I. Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.
- II. Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros correspondientes, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del comisario.
- III. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio social.
- IV. Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2008.
- V. Resolución sobre el pago de dividendos.
- VI. Ratificación, o en su caso, designación de Consejeros y Comisarios.
- VII. Propuesta sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

VIII.- Modificación y adición a los estatutos sociales.

IX.- Designación del delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaría de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México, a 24 de marzo de 2009.

M.C. LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1047.-26 marzo.